

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el escrito anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Doce de Abril de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-1242

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición formulado por el apoderado judicial de la parte demandante en contra del auto adiado 13 de enero de 2023, a través del cual se rechazó la demanda, por no haberse dado cumplimiento al auto inadmisorio.

El recurrente esgrime como argumento de su inconformidad, que se debe revocar la providencia censurada, como quiera que en ningún momento se incorporó anotación al expediente notificando un proveído inadmisorio, pues así lo confirma el pdf aportado, descargado de la página de la Rama Judicial, trámite que debió adelantarse de acuerdo con los actuaciones electrónicas como lo prevé la Ley 2213 de 2022.

Descendiendo al caso *sub examine*, es claro para esta autoridad judicial que no le asiste razón al memorialista en la argumentación expuesta como sustento de su inconformidad.

Como primera medida, es preciso indicar que con ocasión a la pandemia generada por el Covid 19 que afectó a la Nación en todo orden, en aras de no impedir el buen funcionamiento del órgano jurisdiccional y propender por una atención optima a los usuarios de la justicia, el Consejo Superior de la Judicatura en uso de sus facultades a través de los diferentes acuerdos emitidos en su oportunidad, dispuso la implementación del uso y aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones con herramientas electrónicas tales como: módulo de atención virtual, módulos electrónicos para interposición de tutelas y habeas corpus, módulo de consulta de procesos unificada, entre otros aplicativos.

Como consecuencia de lo anterior, el portal de la Rama Judicial cuenta con el micrositio web, a través del cual pueden los interesados consultar los procesos y todas las actuaciones que se surten al interior de los mismos, para así intervenir en estos, de acuerdo con el interés que se acredite.

En tal sentido y haciendo una revisión del trámite surtido en estas diligencias, se advierte que el auto de fecha 25 de octubre de 2022, por medio del cual se inadmitió la demanda y se concedió el término legal para que el interesado pudiese subsanar las falencias allí señaladas, fue debidamente notificado por estado número 087 del 26 de octubre de la misma anualidad, tal como se indica en el pantallazo anexo, actuación que puede revisarse a través del mencionado micrositio y al cual pueden acceder los usuarios sin ninguna traba.

5 / 6 83%

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
LISTADO DE ESTADO

087 26/10/2022

No. DE PROCESO	DATOS DEL PROCESO			TÉRMINO LEGAL	ACTUACION DESPACHO			
	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO		DESCRIPCION ACTUACION DESPACHO	FECHA	FOLIO	CUADRERNO
2022-1236	EJECUTIVO	AECSA	ANGEL MIGUEL BLANCO GOMEZ	REPART	LIBRA MANDAMIENTO/DECRETA MEDIDAS	25/10/2022		
2022-1237	VERBAL	JOSE NEVARDO FUENTES MOJICA	OPSA INGENIERIA LTDA MONICA PAOLA HALLONA PEÑA	REPART	INADMITE DEMANDA	25/10/2022		
2022-1238	EJECUTIVO	ASTRID HELENA TABORDA	JAIRO ANDRES CELIS PARRA COFFEE MILK CYC	REPART	INADMITE DEMANDA	25/10/2022		
2022-1239	VERBAL RESTITUCION DE INMUEBLE	GERMAN JOSE JAIMES TABORDA	ANDREA KATHERIN RODRIGUEZ NARANJO ELSA NARANJO GORDO	REPART	INADMITE DEMANDA	25/10/2022		
2022-1241	EJECUTIVO	COLSUBSIDIO	GERALDINE GOMEZ FONSECA	REPART	INADMITE DEMANDA	25/10/2022		
2022-1242	EJECUTIVO	CARLOS ENRIQUE CUBILLOS COEDRA	JENNY ALEJANDRA JAIMES SARMIENTO	REPART	INADMITE DEMANDA	25/10/2022		
2022-1243	EJECUTIVO	AECSA	EUNICE MANZANARES MORALES	REPART	LIBRA MANDAMIENTO/DECRETA MEDIDAS	25/10/2022		
2022-1244	EJECUTIVO	AECSA	CARMENZA CARDOZO FERDOMO	REPART	LIBRA MANDAMIENTO/DECRETA MEDIDAS	25/10/2022		
2022-1245	EJECUTIVO	AECSA	ALEXANDER DE JESUS TORRES OSPINA	REPART	LIBRA MANDAMIENTO/DECRETA MEDIDAS	25/10/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26-10-2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 AM, SE FUIA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, SE DESPACHA EN LA MISMA A LAS 5:00 PM.

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES	INFORMACIÓN GENERAL	ATENCIÓN AL USUARIO	VE
		PROVIDENCIA 2022-1226 PROVIDENCIA 2022-1227 PROVIDENCIA 2022-1228 PROVIDENCIA 2022-1230 PROVIDENCIA 2022-1231 PROVIDENCIA 2022-1232 PROVIDENCIA 2022-1233 PROVIDENCIA 2022-1234 PROVIDENCIA 2022-1235 PROVIDENCIA 2022-1236 PROVIDENCIA 2022-1237 PROVIDENCIA 2022-1238 PROVIDENCIA 2022-1239 PROVIDENCIA 2022-1241 PROVIDENCIA 2022-1242 PROVIDENCIA 2022-1243 PROVIDENCIA 2022-1244 PROVIDENCIA 2022-1245	

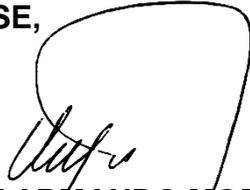
En tal sentido, es claro para este despacho, que no pueden ser atendidas las inconformidades planteadas por el memorialista como sustento de su alegación, pues como es de público conocimiento, los interesados pueden estar al tanto de primera mano, de las actuaciones adelantadas en procesos que son de su interés, accediendo a las mismas, a través de las herramientas tecnológicas se encuentran a su alcance.

En ese orden de ideas y sin que se requiera de otras consideraciones, se

Resuelve:

Mantener incólume la providencia censurada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 27 de marzo de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 021

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM